

13 de marzo de 2020

APF INFORMA



apf@navarra.es

www.apforal.com

DECRETADO EL ESTADO DE ALARMA

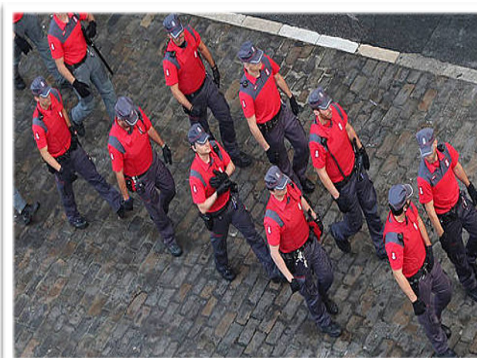
La pandemia provocada por el coronavirus nos está llevando a situaciones inéditas y excepcionales como sociedad. Así, hace apenas unas horas, el presidente del gobierno de España ha anunciado la inminente declaración del estado de alarma con características que aún no se conocen.

Por si acaso alguno de vosotros tiene dudas, os apuntamos lo que se dice en la LEY ORGÁNICA 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio:

«Artículo noveno

Uno. Por la declaración del estado de alarma todas las Autoridades civiles de la Administración Pública del territorio afectado por la declaración, los integrantes de los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, y los demás funcionarios y trabajadores al servicios de las mismas, quedarán bajo las órdenes directas de la Autoridad competente en cuanto sea necesario para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza.

Dos. Cuando la Autoridad competente sea el Presidente de una Comunidad Autónoma podrá requerir la colaboración de los Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado, que actuarán bajo la dirección de sus mandos naturales».



Así, y a la espera de las instrucciones y órdenes que se nos puedan transmitir desde la Jefatura de Policía Foral, estamos ante un escenario en el que nuestra condición de policías nos hará desempeñar un papel crucial en el mantenimiento del orden público y de la seguridad ciudadana.

En APF no albergamos duda alguna acerca del firme compromiso que todos y cada uno de los policías forales mantiene con la ciudadanía navarra, y también de nuestra más absoluta disposición para cumplir con esas responsabilidades que tenemos encomendadas.

